



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.691/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Presupuesto emitido por la empresa Constructora Alto Iquique Ltda., del mes de Octubre de 2016; Memorando N° 1.598/16 de 06 de Octubre de 2016, de la Secretaría de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con la empresa Constructora Alto Iquique Ltda., para ejecutar el proyecto de mejoramiento del entorno de la plaza ubicada a un costado de la Escuela Especial Los Algarrobos (COANIL), cuyo precio asciende a la suma total de \$15.999.062.- I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de las obras de 14 días corridos para la entrega de las obras civiles y un plazo de entrega del Expediente de 02 días corridos; que dichas obras no se encuentran consideradas en el proyecto de mejoramiento de la Escuela, pero que son del todo necesarios para ejecutar para mejorar dicha plaza, la cual es utilizada no solo por los vecinos del sector, sino también por la comunidad educativa y apoderados de la escuela; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, en términos de bienestar y seguridad de los espacios públicos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), el trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT ~~76.245.382-5~~ representada legalmente por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT ~~11.110.242-5~~, ambos con domicilio en calle ~~San Martín N° 145, Oficina N° 503, Edificio Edonore, Iquique~~, para ejecutar el proyecto de mejoramiento del entorno de la plaza ubicada a un costado de la Escuela Especial Los Algarrobos (COANIL). El precio asciende a la suma total de \$15.999.062.- (quince millones novecientos noventa y nueve mil sesenta y dos pesos) I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de las obras de 14 días corridos para la entrega de las obras civiles y un plazo de entrega del Expediente de obras de 02 días corridos.
- 2.- Contratase por trato directo a la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, ya individualizada, el suministro de las obras civiles requeridas; según detalle técnico de Memorando N° 1.598/16 de la Secretaría Comunal de Planificación que se considera parte integrante del decreto para estos efectos. El precio total para la ejecución de las obras, asciende a la suma total de \$15.999.062.- (quince millones novecientos noventa y nueve mil sesenta y dos pesos) I.V.A. incluido.

(....continuación Decreto Alcaldicio N° 3.691/16)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-005, del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a l.d. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal